



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA
Y CUATRO.

Para que tome su principio en el día de Agosto y quise que de establecida
para su continuacion y perseverancia en adelante bajo el nombre de los quin
se días establecidos que hasta ahora a principio de cada mes de el día de los san
tos de cada un año, y para la comun noticia de las personas que acostum
bran acudir es porando desta Ciudad se sirva mandar publicar con
todas las que dicha Carta se refiere su fecha en el huella asís de Abril pasado
de este año y entendido por la Ciudad = Acordo se fize en papelera en las
partes publicas y acostumbradas con expresion de lo fecho a que se dirige
dicha Carta, la que se ponga en el Libro Capítular, y de Responda el Com.
Comissarios de heraxias haciendo presente la Res. de la Ciudad =
La Ciudad nombro Comissarios de heraxia para la que cada de letrados
este presente año a los Sr. D. Andres Fernandez de Careres, y D. Joseph
Gaxiola Sarmiento y Luñiza Mex. quienes dispongan la composicion
de Casas tiendas y el gasto que se oxiere lo pague el May. de Pro
pios en virtud deste Decreto y se de Cuenta para la expedicion
de formal Libranza =

Comis de heraxia

Pro duto de la heraxia =

En este Ayuntamiento se avisto una Lista de los Cavalleros Comissarios
de la heraxia de lebrada el año proximo de setenta y tres
del ymporte de lo producido de las Casas tiendas que asciende a
ochomil ochocientos y setenta y tres Cellon segun se certifica
el Sr. D. los que se avisto el May. de Propios como se acre
dita de su Res. = Entendido por la Ciudad el contexto de dicha
Lista certificada y Res. = Acordo pare a la Corta duras
para el cargo que debe hacerse a ocho May. ensus Cuentas =
El Sr. D. Andres Fernandez de Careres Procur. General = Dijo
que en fuerza del Encargo que por esta Ciudad se le hizo en el asunto
de nuevo Charinero por los avudentes habituales que pa de se

Charinero

